

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Juez, el presente proceso pendiente de relevar curador. Sírvasse Proveer.

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto No.005

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 760013103008-2020-00106-00.

Teniendo en cuenta la imposibilidad de obtener la constancia de recibido del mensaje de datos comunicando la designación que se hiciere al abogado MAURICIO MEJIA ISAACS como curador ad litem del demandado Juan Daniel Rubio Rodríguez, surge conveniente relevarla.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR del cargo de Curador Ad-Litem del demandado JUAN DANIEL RUBIO RODRIGUEZ, a GUILLERMO BARONA SOSA, cuya notificación se surtirá a través del correo electrónico gbaronas@telecom.com.co

Recibida la citación, el profesional del derecho deberá informar inmediatamente a través del correo electrónico del Juzgado j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co su aceptación para asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda de Pertenencia en Reconvención.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: En caso de incomparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se remitirán copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2020-00106-00